

# ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 008-2025-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 01 de abril de 2025

## **VISTOS:**

El Informe N° 000004-2025-CFLAM/CENFOTUR de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Centro Filial Lambayeque, el Informe N° 00009-2025-CHL-UL/CENFOTUR y el Memorándum N° 000370-2025-UL/CENFOTUR ambos del 28 de marzo de 2025, emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 000178-2025-UP/CENFOTUR del 28 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Informe N° 000004-2025-CFLAM/CENFOTUR el Centro Filial Lambayeque, emite su requerimiento de asignación de fondo por encargo, a la Jefatura de CENFOTUR, siendo responsable del referido fondo el señor WILLIAM AUGUSTO TABOADA FALLA con DNI N° 17555486, para el desarrollo de los Programas de Estudios de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera para el P.A, 2025-I, por el importe de S/ 451,376.31 (Cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos setenta y seis con 31/100 soles), de acuerdo a la Directiva N° 003-2022-CENFOTUR-DN denominada "Directiva de Normas y Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de los Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos del Centro de Formación en turismo – CENFOTUR";

Que, mediante Memorándum N° 000370-2025-UL/CENFOTUR la Unidad de Logística, informa a la Oficina de Administración y Finanzas sobre la compra de insumos requeridos por el Centro Filial Lambayeque para el dictado de clases de los Programas de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico correspondiente al P.A. 2025-I, indicando que con el Informe N° 000009-2025-CHL-UL/CENFOTUR, el Responsable en Contrataciones para la Adquisición de Insumos de la Unidad de Logística realizó una indagación del estudio del mercado en el cual determinó que de las dieciocho (18) especificaciones técnicas separados por familia, trece (13) deben ser gestionadas mediante la modalidad de fondo por encargo, por falta de pluralidad de proveedores en la ciudad de Lambayeque, ya que no hay proveedores que tengan el interés de trabajar con el CENFOTUR bajo la modalidad de un procedimiento de selección, motivo por el cual es viable la solicitud del fondo por encargo

solicitado por el Centro Filial Lambayeque, para la compra de insumos para los cursos de los programas de estudios de Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera para el P.A, 2025-I, otorgando como asignación al Centro Filial Lambayeque el monto total de S/ 67, 488.71 (Sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho con 71/100 soles), estando conforme con el informe emitido por el Responsable en Contrataciones para la Adquisición de Insumos, el monto será distribuido de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR	%	TOTAL
2.3.1 1.1 1	alimentos y bebidas para consumo humano	97.351%	S/ 65,700.83
2.3.1 5.3 2	de cocina, comedor y cafetería	0.010%	S/ 7.00
2 3.1 8. 1 99	otros productos similares	0.002%	S/ 1.31
2.3.1 9. 1 99	otros materiales diversos de enseñanzas	0.448%	S/ 302.28
2 3. 1 99. 1 2	productos químicos	2.189%	S/ 1,477.29
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>100.00%</b>	<b>S/ 67,488.71</b>

Que, debido a la recomendación de la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 000024-2023- UC/CENFOTUR, en el cual recomienda que el otorgamiento del fondo por encargo sea hasta el 50% del monto determinado, en aras de obtener la optimización de los recursos económicos en el proceso, es que, se aprueba y habilita el 50% del monto total otorgado para el P.A. 2025-I del Centro Filial Lambayeque;

Asimismo, la Unidad de Logística, recomienda que, de existir nuevamente una necesidad presupuestal para la adquisición de insumos por parte del Centro Filial Lambayeque, este informe a mitad del ciclo académico el monto que requiera a fin de gestionar el trámite correspondiente para la habilitación del 50% restante del monto total asignado, de igual forma, precisa que el período de actividad del fondo por Encargo comprenderá desde la fecha de aprobación de la Resolución Jefatural hasta el 12 de julio del presente año;

Que, mediante Informe N° 000178-2025-UP/CENFOTUR, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, emite y traslada la Certificación Presupuestal por concepto de Asignación de fondo por Encargo, para la compra de insumos (50% global) para el P.E. Gastronomía Peruana e Internacional y Administración Hotelera del Central Filial Lambayeque – P.A. 2025-I, cuyo monto asciende a S/ 33,744.37 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), de acuerdo al análisis efectuado a la disponibilidad de recursos y al marco presupuestal existente, certificado con cargo a la fuente de financiamiento, meta y cadena programática indicada en la documentación adjunta en el expediente;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el cual dispone los procedimientos y alcances que se debe tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de "Encargos" otorgados al personal de la institución, estableciendo que "(...) *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...)*";

Que, el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)",

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Jefatural N° 003-2025-CENFOTUR/J, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la Resolución Jefatural N° 048-2025-CENFOTUR/J y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la entrega de un Fondo bajo la modalidad de "Encargo" a nombre del señor **WILLIAM AUGUSTO TABOADA FALLA**, del Centro Filial Lambayeque del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, identificado con DNI N° 1755486, para la adquisición de insumos del P.A. 2025-I – Centro Filial Lambayeque, por el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la presente resolución hasta el 12 de julio de 2025, cuyo monto habilitado por el 50% asciende a S/ 33,744.37 (Treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con 37/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	CLASIFIC.	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	1° Fx E (50%)
1	231111	Alimentos y bebidas para consumo humano	32,850.42
2	231532	De cocina, comedor y cafetería	3.50
3	2318199	Otros productos similares	0.66
4	2319199	Otros materiales diversos de enseñanzas	151.14
5	2319912	Productos químicos	738.65
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>33,744.37</b>

**Artículo Segundo. - ESTABLECER** que el plazo para la rendición de cuenta documentada no debe exceder los tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución conforme a ley.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
«**Gabriela Lizbeth Obando Contreras**»  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»